REPUBLICA DE NICARAGUA — AMERICA CENTRAL

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACION

Imprenta Nacional
Tiraje: 3,300 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor C$2.00

AÑO LXXXIV | Managua, Sábado 22 de Noviembre de 1980 | No. 270

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

Pág.

Decreto No. 567 — Ley de Impuesto a la Carne de Ganado Vacuno 2673

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Nombramientos 2674

MINISTERIO DE FINANZAS

Prorrógase Exoneración de Derechos Aduaneros a Comercial Abaunza, S. A., 2675

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

Títulos Profesionales 2675

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica 2676

Renovaciones de Marcas 2677

SECCION JUDICIAL

Remate 2678

Títulos Supletorios 2679

Citación 2680

Solicitud de Reposición de Certificación Bono Emitido por el Banco Nacional de Desarrollo 2680

Sentencias de Divorcio 2680

Declartoria de Heredero 2680

JUNTA DE GOBIERNO

Ley de Impuestos a la Carne de Ganado Vacuno

Decreto No. 567

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

en uso de sus facultades y con Fundamento del Artículo 23 del Decreto No. 388 del 2 de Mayo de 1980, hace saber al pueblo nicaragüense:

Unico: Que aprueba las reformas hechas por el Consejo de Estado en sesión ordinaria número veintitrés del día veintidós de octubre de mil novecientos ochenta, al Decreto "LEY DE IMPUESTOS A LA CARNE DE GANADO VACUNO", al que ya reformado íntegro y literalmente se leerá así:

"Considerando:

I

Que es necesario utilizar los mecanismos fiscales apropiados que nos garanticen la racionalización del consumo interno de la carne y un volúmen adecuado de carne para la exportación;

II

Que el régimen impositivo a la exportación de la carne imperante desincentiva la producción de carne para exportación ya que ésta es la única afecta al pago de los impuestos;

III

Que es necesario que todos los sectores productivos contribuyan a la tarea de Reconstrucción Nacional dando un aporte proporcional de acuerdo a sus capacidades.

Por Tanto:

en uso de sus facultades,

Decreta:

La siguiente:

"LEY DE IMPUESTOS A LA CARNE DE GANADO VACUNO"

Arto. 1o.—Se deroga el Decreto No. 278 del 31 de enero de 1980 publicado en "La Gaceta" No. 32 del 7 de febrero del mismo año.

Arto. 2o.—Se crea un impuesto a la carne de exportación y un impuesto a la carne para el consumo interno.

Arto. 3o.—El impuesto a la carne de exportación será un impuesto por res y será retenido por ENCAR en base al precio internacional de la libra de carne y en base a la siguiente tabla:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Precio Internacional por Libra	*Impuesto*
Hasta C$ 10.00	Exento
De C$ 10.01 a C$ 12.00	C$ 50.00
De C$ 12.01 a C$ 12.50	C$ 90.00
De C$ 12.51 a C$ 13.00	C$ 130.00
De C$ 13.01 a C$ 13.50	C$ 170.00
De C$ 13.51 a C$ 14.00	C$ 220.00
De C$ 14.01 a C$ 14.50	C$ 270.00
De C$ 14.51 a C$ 15.00	C$ 320.00
De C$ 15.01 a Más	C$ 370.00

Se define como precio internacional el precio por libra inglesa de carne de exportación puesta a bordo de vapor o de cualquier otro medio de transporte en el lugar de embarque (FOB) empacadas en cajas aceptadas por la regulación de comercio internacional.

Arto. 4o.—ENCAR deberá enterar mensualmente el impuesto retenido el mes anterior en la Dirección General de Ingresos donde se le extenderá previo el pago mencionado solvencia fiscal por treinta (30) días.

Arto. 5o.—La Dirección General de Aduanas deberá exigir la presentación de solvencia fiscal para permitir la exportación de parte de ENCAR.

Arto. 6o.—El impuesto de la carne para consumo interno será un impuesto único de DOSCIENTOS CORDOBAS (C$ 200.00), por res, el cual será entregado por los interesados en las Administraciones de Rentas de todo el país, donde se les extenderá recibo fiscal o boleta de entero. En los Municipios en donde no hubiere administraciones de rentas, el impuesto será colectado por las Juntas Municipales de Reconstrucción, quienes a su vez lo enterarán al Ministerio de Finanzas, y éste le pagará por el servicio una cantidad a determinarse por el Reglamento. Este impuesto estará sujeto a revisión semestralmente.

Arto. 7o.—Las autoridades regionales del MIDA y de las Juntas Municipales de Reconstrucción no permitirán matanza en los rastros públicos de ningún animal vacuno sin que previamente el propietario del ganado presente el recibo fiscal o Boleta de Entero correspndiente.

Arto. 8o.—Se deroga el Decreto No. 564, publicado en "La Gaceta" No. 61 del día lunes 13 de marzo de 1961 y cualquier otro tipo de impuesto de exportación anterior a la presente ley.

Arto. 9o.—El Ministerio de Finanzas asignará el impuesto retenido prescrito en la presente ley a un fondo nacional para incentivar a la pequeña y mediana ganadería.

Arto. 10o.—Se faculta al Ministerio de Finanzas para reglamentar la presente ley.

Arto. 11o.—El presente Decreto entrará en vigencia desde el momento de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

Es conforme, Por Tanto: Téngase como Ley de la República, Ejecútese y Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, a los once días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — *"Año de la Alfabetización"*.

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.*

MINISTERIO DEL EXTERIOR

NOMBRAMIENTOS

"No. 315

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Señor **Carlos Alemán Ocampo,** Director de Investigaciones del Ministerio de Cultura, Delegado de Nicaragua al VIII Congreso Indigenista Interamericano, que tendrá lugar en Mérida, Yucatán, México, del 17 al 21 de noviembre en curso.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá al nombrado para acreditar su representación.

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, catorce de noviembre de mil novecientos ochenta. — **"Año de la Alfabetización".**

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.** — El Ministro del Exterior por la Ley, **Jacinto Suárez Espinoza".**

"No. 314

EL GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA,

Acuerda:

Primero: Nombrar al Licenciado **Alvaro Chamorro Mora,** Representante Permanente Alterno de Nicaragua, ante la Organización de las Naciones Unidas con sede en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, con rango de Embajador.

Segundo: El presente Acuerdo surte efecto a partir del 25 de noviembre en curso.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Comuníquese: Casa de Gobierno, Managua, once de noviembre de mil novecientos ochenta. — **"Año de la Alfabetización".**

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — **Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas.** — El Ministro del Exterior por la Ley, **Jacinto Suárez Espinoza".**

MINISTERIO DE FINANZAS

PRORROGASE EXONERACION DE DERECHOS ADUANEROS A COMERCIAL ABAUNZA, S. A.

Reg. No. 7457 — R/F 0034311 — C$ 375.00

Resolución No. 71.

EL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y EL MINISTERIO DE FINANZAS

Vistos:

I

La solicitud presentada por la empresa COMERCIAL ABAUNZA, S. A., dedicada a la producción de ventanales de aluminio y vidrio, escalera de aluminio, puertas corredizas para baño, divisiones de aluminio, estructuras decorativas para construcciones y muebles de aluminio, protegida por Decreto Ejecutivos Nos. 11 del 22 de abril de 1969 y 23 del 15 de mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial Nos 129 del 9 de junio de 1969 y 148 del 3 de julio de 1974, para que se le otorgue prórroga en lo que se refiere a la exoneración de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados, envases, maquinaria y equipo, acogiéndose a lo dispuesto en el Tercer Protocolo al Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

II

Que al analizar el Decreto de Protección Industrial de la firma solicitante, se ha comprobado que ha venido gozando de dichas exoneraciones.

Considerando:

Que la firma solicitante se encuentra entre los casos contemplados en el Decreto No. 147 del 8 de noviembre de 1979, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial No. 54 del 10 de noviembre del mismo año, por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

Por Tanto:

En uso de sus facultades,

Resuelven:

Primero: Prorrogar hasta el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, la vigencia de la exoneración total de derechos aduaneros sobre la importación de materias primas, productos semi-elaborados, envases, maquinaria y equipo que la empresa COMERCIAL ABAUNZA, S. A., usa en su proceso Industrial.

Segundo: Los artículos a importar a que se refiere el Artículo anterior serán los que designe el Ministerio de Industria, conforme la rama industrial a que pertenece la empresa COMERCIAL ABAUNZA, S. A.

Tercero: La presente Resolución se dicta de acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento.

Cuarto: Esta Resolución es complementaria de los Decreto Nos. 11 del 22 de abril de 1969 y 23 del 15 de mayo de 1974, publicado en "La Gaceta", Nos. 129 del 9 de junio de 1969 y 148 del 3 de julio de 1974, surte sus efectos a partir de la fecha de su emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta y un día del mes de octubre de mil novecientos ochenta. — (f) **Pier Peñalba,** Vice-Ministro de Industria. — (f) **Joaquín Cuadra Chamorro,** Ministro de Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 7470 — R/F 0034505 — C$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 82, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Milton Cortés Ulloa,** natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. — El Rector de la Universidad **M. Fiallos** — El Decano de la Facultad **J. Alvarez** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 13 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González,** Jefe Contro Académico y Director a. i.

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 7519 — R/F 0104793 — C$ 150.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN,

CERTIFICA:

Que a la página 84, tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.

Por Cuanto:

El Señor **Alfredo Antonio Portillo Herrera,** natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, para obtener el grado correspondiente.

Por Tanto:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes, le extiende el Título de Licenciado de Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta. —El Rector de la Universidad **M. Fiallos** — El Decano de la Facultad **J. Alvarez** — El Secretario General **Eduardo Muñoz M.**

Es conforme. León, 13 de noviembre de 1980. — **Manuel Mayorga González,** Jefe Control Académico y Director a. i.

Reg. No. 7469 — R/F 0104066 — C$ 50.00

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, informa que la compañera **Alicia Cuadra Morales,** ha solicitado la reposición de título de Secretaria Ejecutiva, extendido por el Centro de Estudios Superiores. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días, contado a partir de la fecha de esta publicación.

León, 13 de noviembre de 1980. — **Eduardo Muñoz Mendieta,** Secretario General.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg: No. 7283 — R/F 0087777 — Valor C$ 75.00
Ileana C., de Lacayo, apoderado Francisco Javier Castellanos de León, Guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

TOSIN

Clase: 5.
Presentada: 16 de Agosto 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador

3 2

Reg: No. 7284 — R/F 0087776 — Valor C$ 75.00
Ileana C., de Lacayo, apoderada Francisco Javier Castellanos de León, Guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

BEDAFOL-PLUS

Clase: 5.
Presentada: 16 de Agosto 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.

3 2

Reg: No. 7285 — R/F 0087331 — Valor C$ 75.00
Carlos J. Selva, apoderado Cooper McDougall & Robertson Limited, Inglesa, solicita registro Marca Fábrica:

"NEO-PIBUTRIN"

Clase: 5.
Presentada: 15 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 2

Reg: No. 7286 — R/F 0087332 — Valor C$ 75.00
Carlos J., Selva, apoderado Koch, S. A., Española, solicita registro Marca Fábrica:

"NOGALDA"

Clase: 29.
Presentada: 21 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 2

Reg: No. 7289 — R/F 0087334 — Valor C$ 150.00
Carlos J., Selva, apoderado Máquinas de coser Alfa, S. A., Española, solicita registro Marca Fábrica:

Clase: 7.
Presentada: 15 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 3

Reg: No. 7287 — R/F 0087333 — Valor C$ 75.00
Carlos J., Selva, apoderado Koch, S. A., Española, solicita registro Marca Fábrica:

"NOGALDA"

Clase: 30.
Presentada: 21 Octubre 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.

3 2

Reg: No. 7288 — R/F 0087330 — Valor C$ 75.00
Carlos J., Selva, apoderado Data General Corporation, Estadounidense, solicita registro Marca Fábrica:

"ENTERPRISE"

Clase: 9.
Presentada: 15 octubre 1980.
Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.

3 2

Reg: No. 7256 — R/F 0071477 — Valor C$ 75.00
Alfredo López Sandoval Nicaragüense, per-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

sonalmente solicita Registro marca fábrica:
VESTEX
Clase: 25.
Opóngase:
Presentada: 25 Julio 1980.
Registro Propiedad Industrial. — Managua 30 Julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg: No. 7267 — R/F 992839 — Valor C$ 75.00
Enrique Sandino Lacayo, Nicaragüense, personalmente, solicita registro Marca Fábrica:
"CALVIN CLAIN"
Clase: 25.
Presentada: 16 Septiembre 1980.
Opóngase:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 Septiembre 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.
3 2

Reg: No. 7309 — R/F 0075136 — Valor C$ 75.00
Eduardo Vega, apoderado Comercial Farmacéutica, S. A., Nicaragüense, solicita Registro Marca Fábrica:
"V A P O L"
Clase: 5.
Presentada: 2 de Octubre.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua 7 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.
3 2

Reg: No. 7315 — R/F 0088621 — Valor C$ 75.00
Ismael Gaitán Fonseca h., Nicaragüense, personalmente solicita Registro Marca Fábrica:
"FARMACOHOL"
Clase: 5.
Presentada: 28 Octubre 1980. —
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.
3 2

Reg: No. 7316 — R/F 0088622 — Valor C$ 75.00
Ismael Gaitán Fonseca h., Nicaragüense personalmente solicita Registro Marca Fábrica:
"ALCOSANIT"
Clase: 5.
Presentada: 28 Octubre 1980.
Opónganse:
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 Noviembre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.
3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7214 — R/F 0085018 — Valor C$ 75.00
"Monsanto Company", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
MACHETE No. 22,604
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7215 — R/F 0085019 — Valor C$ 75.00
"Gaf Corporation", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"P M" No. 22,596
Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7216 — R/F 0085020 — Valor C$ 75.00
"Dollfus-Mieg & Cie Société Anonyme", Francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"TUBINO"
Clase: 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7217 — R/F 0085021 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Sandoz, S. A., (negociando también como Sandoz AG y SANDOZ Ltd.,) Suiza, solicita Renovación marca fábrica:
"CAFERGOT" No. 6,239
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 Octubre 1980. — Jacinto Obregón, Registrador.
3 2

Reg. No. 7218 — R/F 0085022 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Rhone-Poulenc Industries, Francesa, solicita Renovación marca fábrica:
"RHONAL" No. 17,275
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 16 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7219 — R/F 0085023 — Valor C$ 75.00
"Fiber Industries Inc.", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"FORTREL" No. 10,573
Clase: 25.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7220 — R/F 0085024 — Valor C$ 75.00
"Fiber Industries Inc.", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"FORTREL" No. 10,574
Clase: 24.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7221 — R/F 0085025 — Valor C$ 75.00
"Fiber Industries Inc.", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera-Pallais, solicita Renovación marca fábrica:
"FORTREL" No. 10,575
Clase: 23.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7222 — R/F 0085026 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Balmain Parfums, Inc., Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"JOLIE MADAME" No. 22,645
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7223 — R/F 0085027 — Valor C$ 75.00
"Warner-Lambert Company", Estadounidense, mediante apoderad Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"SINUBID" No. 22,613
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7224 — R/F 0085028 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Klinger A.G. Suiza, solicita Renovación marca fábrica:

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

"KLINGER" No. 22,578
Clase: 17.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7225 — R/F 0085029— Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Klinger, A.G., Suiza, solicita Renovación marca fábrica:
"KLINGER" No. 22,577
Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7226 —R/F 0085030 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera Apoderado American Cyanamid Company Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"LEDERFORM" No. 22,580
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7227 — R/F 0085031 — Valor C$ 75.00
"Bristol-Myers Company", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"SEBULEX" No. 22,612
Clase: 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7228 — R/F 0085032 — Valor C$ 75.00
"Fiber Industries Inc.", Estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita Renovación marca fábrica:
"FORTREL" No. 10,572
Clase: 22.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7229 — R/F 0085033 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Clairol Incorporated, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"CLAIROL" No. 22,549
Clase: 26.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7230 — R/F 0085034 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Clairol Incorporated, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"CLAIROL" No. 22,548
Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg. No. 7231 — R/F 0085035 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Clairol Incorporated, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
KINDNESS No. 22,751
Clase: 26.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg No. 7232 — R/ F 0085036 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Clairol Incorporated, estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
KINDNESS No. 22,550
Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg: No. 7310 — R/F 0038789 — Valor C$ 150.00
Dr. Franklin Caldera Apoderado, Colt Industries Operating Corp. Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:

No. 6.285
Clase: 9.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Agosto 1980. — Alberto Peter h., — Registrador.
3 2

Reg. No. 7233 — R/F 0085037 — Valor C$ 75.00
Dr. Franklin Caldera apoderado Liggett & Myers Incorporated, Estadounidense, solicita Renovación marca fábrica:
"VELVET" 22,722
Clase: 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., Registrador.
3 2

Reg: No. 7290 — R/F 0087335 — Valor C$ 75.00
Dr. Carlos J., Selva apoderado Rohm And Haas Company, Estadounidense, solicita Renovación Marca Fábrica:
"ROHM AND HAAS" No. 24.063
Clase: 1.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 13 de Octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.
3 2

Reg: No. 7291 — R/F 0087336 — Valor C$ 75.00
Dr. Carlos Selva F., apoderado Curta GMBH, Alemana, solicita Renovación Marca Fábrica:
"J A D E" No. 24.140
Clase: 3.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1980. — Jacinto Obregón S., — Registrador.
3 2

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg: No. 7501 — R/F 0104783 — Valor C$ 375.00
Once de la mañana del nueve de Diciembre, año en curso, venderáse al mejor postor, Inmueble No. 36.895 Tomo 499, folio 33, asiento 2° Sección Derechos Reales del Registro de la Propiedad Inmueble Managua. Linderos: Norte: 37 metros 16 centímetros, Sucesión Riguero. Oriente; 30 metros con 53 centímetros, predio de Jorge Riguero y hermanos. Occidente, 29 metros con 94 centímetros, avenida en medio, predio de Erasmo Arévalo Flores, Eva Ruiz de Sandoval y Sucesión Riguero, y Sur; 33 metros con 26 centímetros, predio de Sucesión Riguero.
Avaluó de éste Inmueble. Treinta y cinco mil córdobas.
Un Bus, marca G. M. C. usado diesel, motor N° 354-US-29658L. Chásis N° DSVO-4022 E2264.
Ejecutado: Carlos Pérez Vanegas. — Ejecútantes: Armando Ortíz González, Pedro Rueda Ojeda y Ramón Picado Vega.
Suma Ejecutada. ₡ 59.560.63. — Managua 19 de Noviembre de mil novecientos ochenta. — Gui-

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

llermo Betanco Sánchez, — Juez 1º del Trabajo de Managua.

3 1

Títulos Supletorios

Reg. No. 7010 — R/F 0032492 — Valor C$ 75.00
Guillermo Largaespada Matamoros, solicita supletorio, rústico, Paz Centro; lindante: Este, Simón Castellón; Poniente, Estero Ollero; Norte, Daniel Jirón; Sur, Luis Aguilar.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. León, diez octubre, mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Srio.

3 2

Reg. No. 7039 — R/F 988407 — Valor C$ 75.00
Bembenuta Marchena de Paz, solicita Supletorio rústica Veinticinco manzanas jurisdicción Jicaro, limitada: Norte, Juan Herrera; Sur, Noé Ortez Dávila; Oriente, Occidente, Manuel Paz Correa.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, 16 Octubre 1980.— Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 7041 — R/F 988430 — Vlor C$ 150.00
Rosario Medina González, Ocotal, solicita Supletorio rústica Dos Manzanas jurisdicción Dipilto, linda: Norte, Inés Sánchez Valladares; Sur, Bayardo Carrasco Borjas; Oriente, Martín Rodríguez; Occidente, carretera Dipilto-Las Manos.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal diez y siete Octubre mil novecientos ochent . — Reynaldo Zúniga., Secretario.

3 2

Reg. No. 7042 — R/F 988408 — Valor C$ 150.00
Olga Moreno Rivera, solicita Supletorio rústica Cuarenta Manzanas, jurisdicción Quilalí, linda: Norte, Oriente, Rodrigo Ruiz; Sur, río Coco; Occidente, Antonio Zeledón.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, diez y seis Octubre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 7043 — R/F 988412 — Valor C$ 75.00
Napoleón Gutiérrez Quintero, solicita Supletorio urbano Jicaro, linda: Oriente, Humberto Guillén; Occidente, Rosa Quiñónez, hoy del Estado; Norte, Ramiro Rodríguez; Sur, Juan Ramón Reyes.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, 16 Octubre 1980. — Secretario.

3 2

Reg. No. 7044 — R/F 974343 — Valor C$ 150.00
Socorro Videa Morales, solicita Supletorio urbano Pueblo Nuevo. Lindante: Norte, Angel Espinoza; Sur, mediando calle Ramón Ruiz; Este, Adolfo Reyes; Occidente; Sucesión José María Montes.
Opónganse.
Juzgado Local Civil Estelí, veintiuno Octubre mil novecientos ochenta. — N. Rosa Munguía, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7045 — R/F 974339 — Valor C$ 75.00
Isidoro Zeledón Meza, solicita Supletorio. Casa Solar, Estelí, Oriente, Jesús Palacios; Occidente, Eladio Rodríguez; Norte, Sara Blandón; Sur, Genaro Rodríguez.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Estelí dieciocho Octubre Mil Novecientos Ochenta. — Luis Ocampos, Secretario.

3 2

Reg. No. 7046 — R/F 974341 — Valor C$ 75.00
María Victoria Pérez Castro, solicita supletorio, casa, solar, Estelí; Oriente, Candelario Fuentes; Occidente, Dora Rugama; Norte, Rosalío Moreno; Sur, Ramón González.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, veinte octubre, mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos.

3 2

Reg. No. 7047 — R/F 974340 — Valor C$ 75.00
Victoria Rodríguez de Ortez, solicita supletorio, casa solar, Condega; Oriente, Gilberto Zavala; Occidente, Andrés Ponce; Norte, Flora Iglesias; Sur, calle, Ernesto Moreno.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. Estelí, dieciséis octubre, mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos.

3 2

Reg. No. 7048 — R/F 971139 — Valor C$ 75.00
Victoria Reyes Alvarado, solicita supletorio, veinte varas frente, veintiséis fondo; Palacagüina; Norte, calle, Cecilio Matute; Sur, Oriente, Antonio Chacón; Occidente, Nidia Córdoba.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, octubre ocho, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 7049 — R/F 971138 — Valor C$ 50.00
Francisco Montalván Ríos, solicita supletorio, San Juan Río Coco, predio mide veinte varas costados Norte y Sur, setenta varas, Oriente y sesenta, Occidente Norte; Francisco Talavera Lagos; Sur-Oriente, Santiago Delgado; Carretera enmedio, INRA.
Opónganse.
Juzgado Distrito. Somoto, octubre diez, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Sria.

3 2

Reg. No. 7032 — R/F 974119 — Valor C$ 75.00
Pedro López Dolmus, Solicita Supletorio Urbano Estelí, lindante: Rosa Benavides viuda de Leiva; Poniente, Carretera; Norte, Adrián Romero; Sur, Juan Pinell.
Opónganse.
Juzgado Civil Distrito. — Estelí, Quince Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 2

Reg. No. 7033 — R/F 937579 — Valor C$ 75.00
Rosalía Urbina solicita Título, urbano, Belén, Oriente, Carmelina Martínez; Poniente, Calle; Norte, Calle; Sur, Antonio García.
Opónganse:
Juzgado Distrito. — Rivas, diecisiete Octubre mil novecientos ochenta. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 2

Reg. No. 7034 — R/F 988398 — Valor C$ 75.00
Salvadora Escoto Acevedo, solicita Supletorio urbano Ocotal, linda: Norte, Patricia Cárdenas; Sur, Rubén Paz; Oriente, Petrona Guerrero; Occidente, Humberto Maldonado.
Opónganse.
Juzgado Distrito. — Ocotal, diez y seis Octubre mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 7036 — R/F 974253 — Valor C$ 75.00

Enrique Blandón, Adela de Blandón, solicitan Supletorio urbano, lindante: Norte, calle; Sur, Jerónimo Gutiérrez, otros; Este, Rosa Gutiérrez; Oeste, Jesús Flores.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, dieciséis, Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos Rodríguez, Secretario.

3 2

Reg. No. 7037 — R/F 974142 — Valor C$ 75.00

Santiago Rivas, solicita Supletorio, Condega, Lindante: Oriente, Juan Guillén; Norte, Sucesión González; Occidente, Juan Guillén, calle enmedio, y Sur, Juan Calderón.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. — Estelí, dieciséis Octubre mil novecientos ochenta. — Luis Ocampos R., Secretario.

3 2

Reg. No. 7038 — R/F 988411 — Valor C$ 75.00

Sofía Centeno de Fajardo, solicita Supletorio urbano Jicaro, linda: Norte, Rumualdo González; Sur, Isidoro Larios; Oriente, Germán González; Occidente, Gustavo Lorente.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, 16 Octubre 1980. — Reynaldo Zúniga, Secretario.

3 2

Reg. No. 7099 — R/F 0032927 — Valor C$ 150.00

Herminia y María Félix Guardado Pérez, solicitan Supletorio Urbano. Linderos: Norte, Daniel Arias; Sur, Herminio García Oriente, Arturo Rostrán; Poniente, Pablo Pulido, Santa Rosa. Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León Diecisiete Octubre Mil Novecientos Ochenta. — Orlando Noguera, Srio.

3 2

Citación

Reg: No. 7472 — R/F 0104616 — Valor C$ 75.00

En mi condición de Presidente de La Junta Directiva de "Comercial Internacional, S. A.," y de acuerdo con lo previsto en el Arto. 34 de sus estatutos, citó a todos los socios de la mencionada sociedad para La Junta General ordinaria de accionistas que tendrá efecto a las diez de la mañana del día 22 de Diciembre de mil novecientos ochenta, en las oficinas que la sociedad tiene instaladas en esta ciudad en el kilómetro seis y medio de la carretera interamericana norte. — Duilio Baltodano Pallais, Presidente de La Junta Directiva de Comercial Internacional, S. A.,

1

SOLICITUD DE REPOSICION DE CERTIFICACION BONO EMITIDO POR EL BANCO NACIONAL DE DESARROLLO.

Reg. No. 7191 — R/F 0086286 — Valor C$ 225.00

Rodolfo Mora Aguilar, apoderado de la sociedad "Tip-Top Industrial, Sociedad Anónima", solicita reposición de la certificación del bono con el No. 153/79, por doscientos setenta y un mil trescientos treinta y ocho córdobas con sesenta y cinco centavos, emitidos por el Banco Nacional de Desarrollo, sucursal Los Robles.

Dado en el Juzgado Primero Civil de Distrito de Managua. — En la Ciudad de Managua, veintiocho de Octubre de mil novecientos ochenta. —

Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil de Distrito. — G. Barberena Es., Secretario.

3 3

Sentencias de Divorcio

Reg. No. 7473 — R/F 0104666 — C$ 50.00

Por sentencia de las dos y treinta minutos de la tarde del día veinte y dos de octubre de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto el matrimonio de Carlos José Manzanares, (conocido como Martínez Juárez) y Ana Dominga Centeno Sánchez. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

Reg. No. 7474 — R/F 0104260 — C$ 50.00

Por sentencia de las doce meridiana del día veinte y nueve de octubre de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto matrimonio de Sergio David Boníche Porta y Zorayda Emelina Segovia González. Sala de lo Civil de la Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

Reg. No. 7468 — R/F 0104102 — C$ 50.00

Por sentencia de las ocho y treinta minutos de la mañana del día quince de octubre del corriente año, declaróse disuelto matrimonio de: Constantino Herrera Tapia y Sara María Mansell Flores. Sala Civil. Corte de Apelaciones. Masaya. — Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

Reg. No. 7459 — R/F 966990 — C$ 75.00

Por sentencia dictada, por Sala Civil. Corte de Apelaciones de Matagalpa, a las nueve de la mañana del día cuatro de agosto de mil novecientos ochenta, declárase disuelto por abandono manifiesto, matrimonio civil que une a los conyuges Jorge Enrique Moreno Martínez, mayor de edad, mecánico y de este domicilio y señora Myriam Rapaccioli Zeledón, menor de quince años de edad, ama de casa y domicilio desconocido, ambos casados.

Matagalpa, diez y siete de septiembre de mil novecientos ochenta. — Azucena Zapata Kollerbohm, Secretaria.

1

Declaratoria de Heredero

Reg. No. 7514 — R/F 0104239 — C$ 50.00

Guillermo Martín Alegría, mayor de edad, viudo, carpintero y de este domicilio, solicita ser declarado heredero de los bienes, derechos y acciones de su esposa Judith Vargas Morales.

Oposiciones en el término legal.

Dado Juzgado Primero Civil de Distrito. Managua, diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta. — Dr. Arturo Morales Guzmán, Juez Primero Civil de Distrito de Managua. — Blanca F. de López E., Secretaria.

1

ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org